

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por los representantes de la Asociación de Médicos titulares de esta Corte, sobre vigor de la Real orden de 21 de Abril de 1903 relativa á honorarios por reconocimientos de quintos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á la Sección el expediente instruido por virtud de instancia de la Asociación de Médicos titulares, solicitando la reproducción en todas sus partes de la Real orden de 21 de Abril de 1903 referente á honorarios que deben percibir los Médicos de los Ayuntamientos por el reconocimiento de los mozos y demás interesados en los expedientes de quintas.

La razón que se alega en apoyo de la solicitud anteriormente expuesta es la de que, á juicio de los que la firman, la Real orden de 26 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 29, está en manifiesta contradicción con la igualmente dictada en 21 de Abril del mismo año.

La Sección correspondiente de ese Ministerio informa en el sentido de que procede declarar que no existe contradicción alguna entre ambas soberanas resoluciones, pero que antes de resolver debe ser oída ésta del Consejo.

El art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento dispuso con carácter preceptivo el reconocimiento médico de los mozos y demás interesados, por los Facultativos titulares de los Ayuntamientos, á fin de evitar abusos que se habían notado, y que venían á producir graves perjuicios.

Con motivo del contenido de esa

disposición legal, fueron varias las dudas que se suscitaron respecto si los Médicos titulares tenían ó no derecho á percibir honorarios por ese reconocimiento, habiéndose resuelto primero en sentido negativo y después afirmativamente por Real decreto de 16 de Febrero de 1898.

Según el art. 4.º de ese Real decreto los Médicos titulares percibirán de los fondos del Ayuntamiento los mismos honorarios que la ley señala para los Médicos civiles de las Comisiones mixtas.

En 9 de Diciembre de 1899, resolviendo una consulta del Alcalde de la ciudad de Granada, acerca de si los Médicos del cuerpo municipal de aquella capital debían ó no cobrar honorarios por reconocimientos, se publicó una Real orden en la que se dispuso que los indicados Médicos que formasen cuerpos especiales y reglamentados, carecían de ese derecho á honorarios, por estimar que, formando como forman parte de cuerpos que gozan de cierta significación y determinados derechos, éstos pueden compensar la obligación de reconocer gratuitamente á los mozos.

No obstante la claridad de esas resoluciones, suscitáronse dudas, que dieron lugar á consultas, de las que una de las últimas fué resuelta por la Real orden de 21 de Abril de 1903, en la cual se reglamentaba con toda claridad lo referente á esta cuestión, tantas veces suscitada por los interesados y las Corporaciones.

En ella se vuelve á declarar el derecho que los Médicos titulares tienen á percibir 2'50 pesetas por cada reconocimiento, determinándose quién, según los casos, debe abonar esos honorarios y cómo deben ser abonados.

Los Médicos de la Beneficencia municipal de Cádiz solicitaron, con posterioridad á la publicación de esa Real orden, se declarase si tiene, ó no el tan repetido derecho á percibir honorarios por los reconocimientos.

Con motivo de esa solicitud, se dictó en 26 de Noviembre último la Real orden que los Médicos titulares estiman contradictoria de la anterior, por cuanto dispone que los de la Beneficencia municipal no tienen derecho á percibir honorarios del Ayuntamiento por los reconocimientos que practiquen, en virtud de lo que preceptúa el art. 95 de la ley de Reemplazos.

Nada nuevo, en realidad, dispone

esta Real orden, que si ha originado las dudas que los Médicos titulares exponen, ha sido sin duda por usarse en ella el término general de Médicos de la Beneficencia municipal, aplicable, en cierto modo, lo mismo á los que forman Cuerpos especiales en algunas capitales, que á los que no forman esos Cuerpos y están á servicio de los Ayuntamientos.

En opinión de la Sección, la Real orden de 26 de Noviembre no contradice ni deroga la de 21 de Abril (ambas de 1903), pues mientras la primera se refiere, como el Real decreto de 16 de Febrero de 1898, á los Médicos titulares, la segunda, lo mismo que la de 9 de Diciembre de 1899, se contrae sólo á aquellos Médicos que, organizados como Cuerpo especial, existen en algunas capitales de provincia con el nombre de Médicos de la Beneficencia municipal y sujetos á ciertos reglamentos, con sueldos, ascensos y otros derechos.

Para entenderlo así se funda, no sólo en los precedentes que quedan debidamente expuestos, sino también y principalmente en el motivo que dió lugar á la última de las soberanas resoluciones dictadas, que, como se ha dicho, lo fué una consulta elevada por los Médicos de la Beneficencia municipal de Cádiz.

Las dudas que á la Asociación de Médicos titulares ha surgido esa Real orden desaparecerían seguramente si la respetuosa solicitud que tan benemérita clase ha elevado á V. E. fuese objeto de esa aclaración, que, en concepto de la Sección, es pertinente.

En su virtud, propone que por V. E. se dicte una resolución aclarando la de 26 de Noviembre de 1903, en el sentido de que la misma sólo se refiere á los Médicos que estén organizados como Cuerpos especiales de Beneficencia á servicio de algunos Ayuntamientos.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1904.—P. C., A. Calderón.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1076

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

«Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Solivella, con el haber anual de 412'50 pesetas, D.ª María de Africa Fernández Piñerua, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada que puede recoger de esta Secretaría el título expedido á su favor; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el más breve plazo, que no excederá de quince días, contaderos desde esta fecha, que es la en que se ha cumplimentado el citado título administrativo, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 12 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1077

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

«En la *Gaceta de Madrid* núm. 65, correspondiente al 5 del actual, se inserta la Real orden fecha 25 de Febrero último, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver con carácter general: 1.º Que para determinar la contribución de utilidades correspondientes á los Bancos, Compañías y Sociedades, se practicará una liquidación provisional para el solo efecto de la recaudación en el término de un mes desde la presentación de las declaraciones ó balances. 2.º Que estudiados con el debido detenimiento todos los extremos que comprendan los balances y con vista de cuantos antecedentes y datos reclame la Administración á las Sociedades, en uso de las facultades que le confiere el art. 40 del reglamento, se

practicará la liquidación definitiva, que ha de constituir un solo acto administrativo, en el plazo de un año, á contar desde la fecha de la provisional, siempre que las Sociedades no pongan obstáculo alguno en facilitar en cualquier momento los datos que se crean precisos para comprobar la exactitud de las declaraciones, pues no haciéndolo así se considerará dicho plazo prorrogado para los efectos de la liquidación; y 3.º Que una vez aprobada por la Intervención la liquidación definitiva y aceptada por el contribuyente, sólo podrá ser recurrida en vía contenciosa, previa declaración de lesiva á los intereses del Estado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Tarragona 11 de Marzo de 1904.—
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 1078

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CIRCULAR

Ha llamado la atención de este Rectorado el hecho, repetido con significativa frecuencia, de anunciarse las vacantes de Escuelas de ambos sexos como plazas que deben ser provistas en Maestra y resulta que después el Ayuntamiento prefiere para desempeñarlas un Maestro ó viceversa. La circunstancia, más significativa todavía, de que á pesar de lo consignado en el anuncio de convocatoria haya solicitado casi siempre estas plazas un Maestro cuando deba ser una Maestra ó una Maestra cuando deba ser un Maestro que suele ser el interino ó la interina de la Escuela y el recomendado con insistencia por el mismo Ayuntamiento, ha llevado á este Rectorado el pleno convencimiento de que se trata pura y sencillamente de aprovechar un descuido del legislador en beneficio de un amigo, perjudicando por igual y de modo manifiesto á todos los demás concursantes y á la enseñanza misma, contrariando, sin escrúpulo alguno, el espíritu que informa el reglamento vigente de provisión de Escuelas. Los Maestros que solicitan la plaza no la pueden obtener por no ser de la condición preferida por el Ayuntamiento; los demás Maestros que no la reúnen aunque tengan mayores méritos, contando acaso con muchos años de servicios en propiedad, no la han solicitado por carecer de ese derecho á tenor de la convocatoria publicada en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva; y el único que la pide es el iniciado que no teme la competencia de Profesores más meritorios y acaso con pocos días de servicios interinos ó con ninguno, trata de pasar por encima de todos los concursantes y de lograr una Escuela que en manera alguna podría obtener, tan pronto por lo menos, en buena lid.

A cortar este abuso que casi ha llegado ya á ser una corruptela, especialmente en alguna provincia de este Distrito, tiende el acuerdo adoptado por este Rectorado de ordenar á las Juntas provinciales que en lo sucesivo antes de anunciar las vacantes pregunten á los respectivos Ayuntamientos si desean se provea la Escuela en Maestro ó en Maestra y que en el anuncio de concurso se exprese este extremo con toda claridad sin admitirse ya después modificación alguna del mismo.

Barcelona 10 de Marzo de 1904.—
P. D., el Vicerector, Lorenzo Benito.

Núm. 1079

AYUNTAMIENTO DE VILARRODONA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Calaf Garriga.
Antonio Ventura Font.
José Vallvé Vidal.
Jaime Benet Galofré.
José Montserrat Porta.
Pedro Grognés Vallvey.
Juan Grognés Galofré.
Ramón Monragull Ferrer.
Francisco Villaró Boloix.
José Martí Canals.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Mañé Vives.
José Montserrat Dalmau.
Pedro Ferrer Aluja.
Pedro M. Rabadá Mayné.
Juan Robert Francesch.
Pablo Andreu Saumell.
José Porta Canals.
José Grognés Battle.
Francisco Toldrá Ferrer.
José Soler Carbó.
José Vives Parera.
Francisco Gavaldá Figuerola.
Juan Galofré Junqué.
Francisco Güell Ferrando.
Jaime Andreu Güell.
José Gavaldá Serra.
Francisco Castells Saumell.
José Miró Aguadé.
José Andreu Curull.
Pablo Galofré Gils.
José Badia Canals.
Juan Casabona Sagalá.
Lorenzo Gavaldá Robert.
Juan Ricart Canela.
Jaime Galofré Boada.
Casiano Rafi Fortuny.
Juan Valentí Porta.
Salvador Oliya Queralt.
Juan Saperas Cañellas.
Pedro Recasens Musolas.
José Ollé Domingo.
José Canals Vidales.
Francisco Gallardó Alba.
Martín Recasens Plana.
Ramón Mateu Guinovart.
Juan Andreu Pascual.
Juan Coch Balaña.
Francisco Balcells Miquel.
José Grimau Sans.
Antonio Torredemer Balcells.
Villarrodona 2 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, José Calaf.—El Secretario, Antonio Domingo.

Núm. 1080

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal vigente han resultado elegidos en sorteo celebrado el día 21 de Febrero último para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1904:

Sección 1.ª—D. Pablo Mañé Vives, D. Francisco Miquel Saqué y D. Ramón Castells Padró.

Sección 2.ª—D. Francisco Güell Ferrando, D. Juan Galofré Junqué y D. Juan Sentís Torredemer.

Sección 3.ª—D. Lorenzo Calbet Barril, D. Antonio Girona Torner, Don José Porta Canals y D. Pablo Solé Gibert.

Villarrodona 2 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, José Calaf.—El Secretario, Antonio Domingo.

Núm. 1081

Don Juan José Miguel Jop, Secretario interino del Ayuntamiento de Masó, Certifico: Que la lista de los señores del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, declarada definitiva y que ha de regir durante el presente año, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Martí Roig.
José Banús Palau.

D. José Roca Ricort.
Buenaventura Antonio Ramón.
José Vallverdú Figuerola.
Juan Palau Plana.

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Teixidó Virgili.
José Benet Abelló.
Juan Solé Roig.
Juan Pujol Roig.
Juan Banús Gauset.
José Cusidó Domingo.
Ramón Palau Teixidó.
José Vallvé Pascual.
Sebastián Banús Prats.
José Ferré Salas.
Pedro Roig Lagostera.
Francisco Alsina Figuerola.
Francisco Domenech Palau.
Pedro Dols Blasi.
Antonio Panadés Magriñá.
José Alsina Roca.
José Benet Fortuny.
Antonio Vallverdú Ciutat.
Juan Palau Salas.
Andrés Banús Palau.
Juan Banús Alsina.
Sebastián Roig Orga.
Isidro Ciutat Banús.
Isidro Palau Cusidó.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º y sello del señor Alcalde, en Masó á 29 de Febrero de 1904.— Juan José Miguel Jop.—V.º B.º
—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1082

Don Pedro Badia Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 906'31 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilabella 8 de Marzo de 1904.—
Pedro Badia.

Núm. 1083

Don Antonio Fontanet de Santapan, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta repartidora el repartimiento gremial de líquidos para el actual ejercicio, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que por los contribuyentes se examine y produzcan las reclamaciones que á su derecho crean asistibles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bot 8 de Marzo de 1904.—Antonio Fontanet.

Núm. 1084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905, se hace saber que durante el término de treinta días se admitirán en esta Secretaría municipal cuantas instancias documentadas se presenten por los vecinos y terra-

nientes interesados para el logro de la variación de sus fincas y productos líquidos.

Benisanet 8 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 1085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con el haber anual de 17'50 pesetas, por dimisión del que lo desempeñaba, pudiendo los solicitantes efectuarlo dentro ocho días en esta Alcaldía, de lo contrario se proveerá.

Vallfogona 8 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Francisco Llobet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1086

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por denuncia del Alcalde de Roquetas sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de dicha ciudad contra Juan Valls y Roca, Recaudador y Agente ejecutivo que fué del Municipio de dicha ciudad de Roquetas, se cite al nombrado Juan Valls y Roca, vecino de Roquetas y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, para recibirle declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 1087

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en la causa que se instruye ante este Juzgado sobre estafa, se cita á Alfredo Cosidó Casadó, que se hallaba en esta ciudad los días ocho y nueve de Febrero próximo pasado y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Temple, al objeto de recibirle la oportuna declaración; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa diez de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Enrique L. Sanchiz.

A los Ayuntamientos

JOSÉ M.ª CABRÉ Y NAVARRO, Oficial cesante de Hacienda y ex Secretario de los Ayuntamientos de Granollers y Badalona, se encarga de la formación de cuentas municipales.

Pobla de Montornés

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-la

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Febrero de 1904

Núm.	Núm.	Núm.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
ADMINISTRACION DE HACIENDA		
— Anuncio sobre concesión de un terreno parcelario	44	
— Anuncia estar expuesto el padrón de cédulas personales	47	
— Notificación á Arturo Abaria y Sinesio Sabater	49	
AGENTES EJECUTIVOS —El de San Carlos subasta fincas	30	
— El de García notificación á María Nieves	36	
— El de Tortosa subasta fincas	35	
— El de Falset providencia contra Antonio Alabart	36	
— El de García id. id. El de Tarragona subasta fincas	37	
— El de Cambrils y Alforja id. id.	40	
— El de Roquetas providencia de apremio de 2.º grado	43	
— El de Vilanova Escornalbou id.	45	
— El de Tarragona providencia de embargo de fincas	46	
— El de Secuita, id. El de Falset cita á la Comunidad de Presbiteros y á Juan Borja	49	
— El de García subasta fincas	51	
ALCALDIAS —Arbitrios—Cebalá		
— Pradell, id.	30	
— Llorens, id.	32	
— Santa Perpètua, id.	33	
— Puigpelat, id.	34	
— Montbrío Marca y Galera, id.	35	
— Vilabella Alta, id.	40	
— Vilanova Escornalbou y Pauls, id.	41	
— Capafons, id.	43	
— Llorens, id.	45	
— Querol y Vandellós, id.	46	
— Cebalá, id.	48	
Amillaramientos —Galera, formación del apéndice	32	
— Roquetas, id.	43	
— Pont de Armentera, id.	47	
Consumos —Gandesa, arriendo	31	
— Llorach y Dosaiguas, tarifa arbitrios	32	
— Pradell, id.	36	
— Altafulla, Dosaiguas y Musara, id.	41	
— Nulles, id.	42	
— Rasquera, arriendo	48	
Cuentas —Argentera, 98 al 901	48	
Distribuciones de fondos —Tarragona mes de Febrero	35	
— Reus, id.	40	
— Valls, id.	43	
— Tortosa, id.	45	
Estadística de mortalidad —Tarragona publica la del mes de Enero	34	
Extractos —Santa Coloma 3.º y 4.º trimestre	41	
— Canonja, 4.º id.—Roquetas mes de Diciembre	45	
— Vandellós, 4.º trimestre	46	
— Vilabella, id.	47	
— García, id.	48	
— Pla de Cabra, id.	49	
— Reus, mes de Enero	50	
Elecciones —Listas de Compromisarios para la elección de Senadores: Cabacés, Vallmoll, Torredembarra y Salomó	31	
— Vilanova de Prades, Cambrils, Tortosa, Guiamets, Horta, Roquetas, Montblanch, Rodoña, Cenia, Vimbodí y Vendrell	32	
— Almoſter, Batea, García, Riba, Poboleda, Borjas y Mora la Nueva	33	
— Flix, Palma, Riudoms, Torre del Español, Bellmunt, Bisbal de Falset y Cafafell	34	
— Viñols, Godall, Pla de Cabra, Gandesa, Galera, Vespella, Santa Coloma, Reus y Puigpelat	35	
— Arbós, Gratallops, Villalba, Pont de Armentera, Roda, Vilanova de Escornalbou, Freginals, Uldecona, Cebalá, Canonja, Albi		
— Pradip, Aldover, Vilanova de Escornalbou, Alforja, Albiñana, San Carlos, Vilaverd, Montbrío de la Marca, García, Benifallet, Ribarroja, Vallclara, Capafons, Freginals, Vilabella Alta y Batea, id.	48	
— Capsanes, id.	49	
— Altafulla, Albiol, Morera, Conesa, Vendrell, Bisbal del Panadés, Godall y Gardells, id.	50	
— Llorens, Calafell, Figuera, Miravet y Rourell, id.	51	
Padrones —Barbará, cédulas personales	29	
— Masllorrens, Pla de Cabra y Alcanar, id.	31	
— Reus, id.	33	
— Figuerola, id.	35	
— Montbrío de Tarragona, id.	39	
— Rojals y Sarraſal, id.	40	
— Riudecañas, id.	45	
— Perafort, id.	46	
— Cabra, id.	50	
Presupuestos ordinarios —Masllorrens	44	
Repartos —Riudecols, consumos	28	
— Masroig, Botarell y Santa Coloma y Mora de Ebro, id. y líquidos	29	
— Freginals, id.	30	
— Montreal, Amposta y Arnes, id.	31	
— Vilaseca, guardería rural	31	
— Bot, consumos	31	
— Galera, líquidos—Pallaresos id. y arbitrios	32	
— Torre del Español, consumos—Bisbal del Panadés id. y líquidos	33	
— Aldover, arbitrios—Benisanet, consumos y líquidos—Montbrío de la Marca, líquidos	35	
— Corbera, id. y consumos	36	
— Palma, id. id. y arbitrios	37	
— Calafell, consumos y otros	38	
— Perafort, consumos—Vespella, id. y líquidos	40	
— Pauls, Musara, Godall y Ribarroja, id. id.—Dosaiguas y Poboleda de Mafumet, consumos—Torre del Español y Pasanant, líquidos	44	
— Nou, arbitrios—Aleixar, consumos	42	
— Pradell, líquidos—Morera, consumos—Nou, id. y líquidos—San Vicente y Milá, arbitrios	44	
— Uldecona, consumos y líquidos	45	
— Pilas, id.	46	
— Vilabella, guardería rural—Alforja, consumos—Pobla de Masaluca, id. y líquidos	47	
— Milá, líquidos	48	
— Masdenverge, id.—Febró y Alfara, id. y consumos—Vilaverd, consumos	49	
— Prat de Compte, líquidos—Castellvell, id. y consumos	50	
— San Vicente, vecinal	51	
Reemplazos —Falset y Pauls citan á varios mozos	28	
— Ribá, id.	32	
— Montblanch y Perafort, id.	33	
— Tarragona, Roquetas y Vilaverd, idem	34	
— Vallfogona, Benisanet, Falset, id.	35	
— Canonja, id.	36	
— Torredembarra y Barbará, id.	37	
— Rojals, id.	39	
— Roquetas, Falset y Riba, id.	43	
— Cenia, id.	45	
— Canonja, Torredembarra, Tamarit y San Carlos, id.	46	
— Cherta, Vilaverd y Pallaresos, id.	47	
— Catllar, Ascó y Puigpelat, id.	49	
— Torroja, Vilaseca y Pauls, id.	50	
— Rourell, id.	51	
Subastas —Tarragona, adquisición de machaca	30	

G
GOBIERNO CIVIL.—Indeterminado.—Circular citando á los Compromisarios de la clase patronal para la designación de Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas sociales.—Circular sobre remisión de estados referentes á individuos que han pasado la revista anual..... 44
 —Circular sobre transportes de reclutas por cuenta del Estado.—Anuncios sobre autorización de gastos á la Diputación..... 45
Jefatura de Obras públicas.—Anuncio sobre nombramiento de peritos con motivo de la expropiación de terrenos en el término de Tortosa..... 36
 —Anuncio sobre transporte á Constanti de energía eléctrica..... 39
 —Idem sobre aprovechamiento de aguas á instancia de Ignacio Coll y Julio Bielsa..... 47
Minas.—El registro de una de hierro con el nombre de Juan, en Selva y Albiol..... 29
 —Idem de otra de id. con el de Juana, en Selva.—Idem de otra de id. con el de Balbina, en la Figuera..... 34
 —Rectificación de los lindes de la mina Santa Catalina de Sena..... 35
 —El registro de una baritina con el nombre de Mercedes, en Alforja..... 37
 —Anuncio declarando caducas las concesiones de las minas que detalla..... 44
Orden público.—Relación de las licencias de uso de arma y caza expedidas durante el mes de Enero..... 34
 —La captura de Manuel López.—La de Manuel Martínez y Manuel Almenar..... 39
 —La de José Bartolomé..... 47
Pesas y Medidas.—Anuncia operaciones de comprobación y contrastación en el partido de Valls..... 38
Recursos.—Anuncio sobre el interpuesto por Ramón Torrent..... 37
Sanidad.—Anuncia atacados de sarna ganados del término de Tortosa..... 42
GUARDIA CIVIL.—La Comandancia de Tarragona anuncio sobre arriendo de una casa..... 46

H
HOSPITAL MILITAR.—Concurso para la adquisición de varios artículos de consumo..... 50
I
 Índice del mes de Enero..... 33
INTERVENCION DE HACIENDA.—Anuncio sobre redenciones del servicio militar..... 34
 —Extravío de un resguardos de depósito expedido á favor de Manuel Palomares..... 43
 —Anuncio sobre presentación cupones del vencimiento de 1.º Abril..... 50
 —Idem el pago á las Clases pasivas..... 51
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.—Movimiento de población del mes de Enero..... 45
J
JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA.—Nombramiento de Maestra interina de Horta..... 44
 —Relación de Escuelas vacantes anunciadas por concurso único..... 54
JUZGADOS DE INSTRUCCION.—El de Tortosa notificación á los herederos de Manuel Bladé.....
 —El de Tarragona anuncia la muerte sin testar de José Gilbert..... 28
 —El de Montblanch subasta una finca de Ramón Anglés.—El de Falset cita á Emilia Juana Amat.—El de Utrera, á Manuel Guerra..... 29
 —El de Falset subasta una finca de Jaime Escoda.—El de Solsona cita á Jaime Caimans..... 30
 —El de Tarragona cita á los herederos de José Camón.—El de Tortosa subasta una finca de Josefa Codorniu.—El de Vendrell notificación á los herederos de Pedro Bergalló.—El de Palma subasta fincas de Ramón Recasens..... 31
 —El de Tarragona notificación á los herederos Ciriaco Garcia y Victoriano Casas..... 32
 —El de Tortosa anuncia la muerte sin testar de Encarnación Sabaté..... 35
 —El de Tarragona cita á Antonio Gatell.—El de Reus á Andrés Figuerola..... 36
 —El de Reus á Federico Llurba..... 37

—El de Vendrell á Baldomero Calaf.—El de Gadesa notificación á Domingo Pujol.—El de Valls cita á los herederos de María del Carmen Tapiol.—El de Olot cita á Manuel Roca..... 38
 —El de Tarragona subasta fincas de José Gehelli.—El de Valls de María Marimón.—El de Vendrell de los herederos de Pablo Sicart..... 39
 —El de Tarragona cita á José Fortuny..... 40
 —El de Falset cédula contra Francisco Martínez..... 42
 —El de Gadesa subasta fincas de Carlos Serret.—El de idem plaza á los herederos de Juan Altés..... 43
 —El de Tarragona cita á los herederos de Pedro Dalman.—El de id. anuncia la muerte sin testar de José Guinovart.—El de Gadesa subasta fincas de Juan Pallarés y Miguela Cuello.—El de San Feliu cita al dueño de un pedazo de algarrobo..... 46
 —El de Tortosa notificación á Marcario Barberá y Fortunata Roig.—El de Gerona edicto sobre muerte de un joven llamado Esteban..... 47
 —El de Vendrell cita á José Sicart.—El de Gadesa notificación á Pablo Ferrás..... 48
 —El de Tortosa cita á una gitana llamada Antonia y un sugeto llamado Manuel.—El de Vendrell requiere á los herederos de Pedro Bergalló..... 50
 —El de Tarragona anuncia la muerte sin testar de Josefa Pedrola.—El de Villanueva cita á Cristóbal Carbonell y otros..... 54
JUZGADOS MILITARES.—El de Barcelona cita á Juan Trenchs.—El de Madrid á Salvador Ruiz..... 36
 —El de Santoña á Jaime Pons..... 37
 —El de Tarragona á Pedro Izquierdo..... 38
 —El de Cartagena á José Garreta..... 40
 —El de Figueras á Evaristo Figueras..... 51
JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Vilarrodoua cita á los herederos de José Mateu..... 35
 —El de Pauls vacante la plaza de Secretario y la de suplente..... 42

—El de Montroig cita á los herederos de José Cota y Antonia Boronat..... 43
M
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Instrucción general de Sanidad pública, 28, 30 y..... 31
 —Circular sobre renovación de las Juntas provinciales de Sanidad..... 38
 —Real orden sobre convocación de los Compromisarios de la clase patronal para el nombramiento de Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, 46 y..... 49
MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden prorrogando el plazo para las redenciones á metálico..... 32
 —Otra sobre concentración de los reclutas á las respectivas zonas..... 46
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y Bellas Artes.—Subsecretaria.—Anuncia una cátedra vacante..... 35
OBISPADO DE TORTOSA.—Real decreto y cédula auxiliaria sobre demarcación de parroquias..... 39
S
SOCIEDADES.—El Sindicato de Riegos de los Prados de Amposta convoca junta general..... 30
 —La Cámara de Comercio, id..... 32
 —La Tarraconense para el alumbrado por gas, id..... 35
SUBASTAS.—Se anuncia la de una finca de los señores Salvador y Carmen Hortonedá, 30 y..... 46
T
TESORERIA DE HACIENDA.—Mandamiento de apremio contra el Alcalde de Vilallonga..... 28
 —Relación de los Ayuntamientos declarados incurso en el apremio respectivo por consumos y otros impuestos..... 39
 —Idem contra el Alcalde de Rasquera..... 40
 —Nombramiento de Agente auxiliar de la 1.ª zona de Gadesa..... 45
 —Mandamiento de apremio contra Manuel Sardá..... 47
 —Idem contra el Ayuntamiento de Mas de Barberáns y Barbará..... 48